

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30365**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL
TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA
REPÚBLICA DE POLONIA SOBRE TRANSFERENCIA
DE PERSONAS CONDENADAS**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase el Tratado entre la República del Perú y la República de Polonia sobre Transferencia de Personas Condenadas, suscrito el 27 de mayo de 2014, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de noviembre de 2015.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1315496-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30366**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION
SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN
PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones, adoptado en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 66/138, de fecha 19 de diciembre de 2011, y firmado por el Perú el 28 de febrero de 2012.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de noviembre de 2015.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1315496-2

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

**Decreto Supremo que aprueba el
Reglamento de Contratación de Terceros
Supervisores del Instituto Nacional
de Defensa de la Competencia y de la
Protección de la Propiedad Intelectual -
INDECOPI**

**DECRETO SUPREMO
Nº 081-2015-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, se dispuso incorporar la Octava Disposición Complementaria en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Que, la Octava Disposición Complementaria de la norma antes citada, establece que el INDECOPI podrá realizar acciones de supervisión a través de terceros, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y mediante Decreto Supremo, a propuesta del Consejo Directivo de INDECOPI, se establecerán los criterios y procedimientos específicos para la selección, contratación, designación, ejecución, control y sanción de dichas actividades;

Que, bajo dicho marco legal, la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI, mediante Carta N° 600-2015/PRE-INDECOPI ha puesto a consideración de la Presidencia del Consejo de Ministros el proyecto de Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores, el cual tiene por objeto regular los criterios y procedimientos específicos para la contratación de Terceros Supervisores del INDECOPI;

Que, en este contexto, resulta necesario dictar disposiciones que regulen criterios y procedimientos específicos en el marco de las actividades de supervisión que realice el INDECOPI con la finalidad de verificar el